

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 092/2023, caratulado **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Raúl Alberto Huel**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 04/08/2023.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el citado estudiante rindió en fecha 31/07/2023 la asignatura Trabajo Final regularizada en el 1er cuatrimestre del año 2020.

Que la Ordenanza 1622, Reglamento de Estudios para Carreras Cortas, en el capítulo 5, punto 5.1.3, establece que el cursado tendrá validez por el término de un año que se contará a partir de la finalización del ciclo lectivo en que se cursó la materia pudiendo prorrogarse por un año más, por única vez, con informe favorable de la cátedra y por Resolución expresa del Decano de la Facultad Regional.

Que, en consecuencia, el estudiante rindió la asignatura Trabajo Final con la regularidad vencida.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen de fecha 31/07/2023 y dar por aprobada la asignatura Trabajo Final al estudiante **Raúl Alberto Huel, LU N° 10-25937, DNI N° 23.770.308, Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 387

sjá
plz
RRLl
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

